



Resolución Ministerial No. 0159 -2009-EC

Lima, 12 MAY 2009

Visto el expediente N° 61150-2008 relacionado con la donación de 200 paneles solares a favor del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 1568-2008-ME-VMGP-DIGETE, el Director General de Tecnologías Educativas solicita se de trámite a la aceptación de donación de 200 paneles solares de la One Laptop per Child al Ministerio de Educación;

Que, con carta de donación de One Laptop per Child de los Estados de Unidos manifiesta su voluntad de donar 200 paneles solares al Ministerio de Educación;

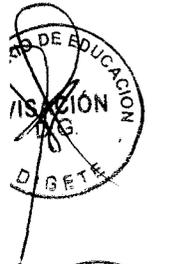
Que, obra en el expediente copia de la declaración única de aduanas N° 235-2008-10-100827-01-9-00 expedida por la Aduana Aérea del Callao con lo que se acredita el ingreso de los bienes al país;

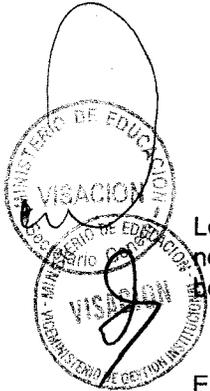
Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, cuyo primer párrafo fue modificado por Decreto Legislativo N° 935, señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, Ley N° 28905 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por One Laptop per Child de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Educación de 200 paneles solares con un valor CIF total ascendente a US\$ 5,848.90 (Cinco mil ochocientos cuarenta y ocho y 90/100 dólares americanos). La donación esta destinada al Programa Educación Básica para todos.





Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF, los bienes donados, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origina el beneficio de inafectación.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación informe a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron al patrimonio del Ministerio, en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Encargar al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados proveniente del exterior.



Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Organo de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación